

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21831

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 7 de enero de 2022.

Señor Gerente:

TUCUMAN - FERIA FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Decreto N° 3627 (B.O.: 5/1/22) se establece que no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos entre el 1/1/2022 y el 31/1/2022, ambas fechas inclusive.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano Asesoria Letrada